

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLÍN
MARZO DIECISIETE DE DOS MIL VEINTIDOS
j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Interlocutorio	152
Radicado:	05001-31-010-005-2021-00679 00
Proceso:	Restablecimiento de Derechos
Solicita	DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA, Grupo de Protección (Antioquia) Clasificada correo electrónico Ximena.tamayo@icbf.gov.co
Niña	VALERYN LEMUS GUILLIN
decisión	Avoca conocimiento por pérdida de competencia

Correspondió por reparto el conocimiento de las presentes diligencias, provenientes del ICBF., DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA, Grupo de Protección (Antioquia). Clasificada. DEFENSORA DE FAMILIA dra XIMENA DEL PILAR TAMAYO SALAS, con el fin de que este Despacho asuma la tramitación en vista de que se PERDIÓ **COMPETENCIA** para seguir conociendo de las mismas, al haber fenecido el término ordinario que para el efecto la ley le concede sin emitir la decisión correspondiente. Esto es seis (06) meses, **contados partir del conocimiento de la presunta vulneración o amenaza, lo que data del** (HISTORIA DE ATENCION).

Luego de la verificación de derechos; el 11 de noviembre del 2021, se apertura la investigación y se tomó como medida de **RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS** la ubicación de la niña VALERYN LEMUS GUILLIN, en **MEDIO FAMILIAR EXTENSO** con la presunta abuela paterna LUZ YANTET QUEJADA MENA identificada con la cedula No 1.023.534.418

Decreta de oficio la práctica de la prueba de ADN para determinar la existencia o no de la relación parento- filial entre la niña VALERYN LEMUS GUILLIN y el señor YASSON ENRIQUE MARTINEZ QUEJADA en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses etc.

Así las cosas, se acometerá su conocimiento luego de que la DEFENSORA DE FAMILIA. DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA, Grupo de Protección (Antioquia) Clasificada, correo electrónico Ximena.tamayo@icbf.gov.co, predique una pérdida de competencia para continuar conociendo de las presentes actuaciones ante el vencimiento de términos para decidir; las pruebas existentes se avalan, **ORDENANDOSE** la práctica de algunos elementos de convicción que son necesarios para esta investigación.

Con base en lo expuesto, el **JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

PRIMERO: AVÓCASE CONOCIMIENTO de la solicitud de **RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS** promovida en interés de la niña **VALERYN LEMUS GUILLIN**.

Por tanto, **PROSÍGASE** su trámite conforme a los artículos 100 a 106 de la ley 1098 de 2006.

SEGUNDO: Comuníquese lo pertinente a la Procuraduría General de la Nación a fin de que investigue disciplinariamente a los Defensores de Familia que intervinieron en este proceso, si hubiere mérito para ello.

TERCERO: Oficiése al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –Sede Regional Antioquia. DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA, Grupo de Protección (Antioquia) Clasificada. DRA XIMENA TAMAYO. correo electrónico Ximena.tamayo@icbf.gov.co, para que en el término de la distancia envíe resultados del EXAMEN DE ADN practicado a la niña VALLERYN LEMUS GUILLIN y al presunto padre, el cual fue ordenado en su Defensoría. Lo mismo el resultado de la PUBLICACION ordenada en el auto que avoco conocimiento en la página, "me conoces" del ICBF. Lo que se requiere de forma urgente para decidir de fondo.

CUARTO. Vincúlese al SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO santotyo@procuraduria.gov.co y al SEÑOR DEFENSOR DE FAMILIA jose.gomez@icbf.gov.co adscritos a este Despacho por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ
atv

NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA DEFENSORA DE FAMILIA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDD. Medellín, _____ de 2021. En la fecha, le notifico personalmente el contenido del AUTO anterior a la DEFENSORA DE FAMILIA adscrita a este despacho, quien, enterada, firma para constancia.

La Defensora,

Abogada LUIS BERNARDO VELEZ
Radicado 2021-0046

NOTIFICACIÓN PERSONAL AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA. Medellín, _____ de 2021. En la fecha, le notifico personalmente el contenido del AUTO anterior al PROCURADOR JUDICIAL EN ASUNTOS DE FAMILIA adscrito a este despacho, quien, enterado, firma para constancia.

El Procurador,